



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-42/2021 Y  
SU ACUMULADO TEV-JDC-  
43/2021

**ACTORES (AS):** YGNACIO  
MORFINES MORA Y OTRAS (OS)

**TERCEROS INTERESADOS:**  
JOSÉ ANTONIO DE DIEGO  
ÁVALOS Y OTRO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** ALBA ESTHER  
RODRÍGUEZ SANGABRIEL

**COLABORÓ:** DIANA IVONNE  
CUEVAS CASTILLO

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de  
febrero de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.**

**Sentencia que declara infundados** los agravios hechos valer por  
la parte actora y en consecuencia **se confirma** la resolución del  
Juicio de Inconformidad CJ/JIN/06/2020 emitida por la Comisión de  
Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el dos  
de febrero del presente año.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en  
contrario.

Índice

I. Antecedentes.....	2
II. Del juicio ciudadano TEV-JDC-42/2021.....	4
III. Del juicio ciudadano TEV-JDC-43/2021. ....	5
<b>CONSIDERANDOS:</b> .....	6
PRIMERO. Competencia. ....	6
SEGUNDO. Acumulación.....	7
TERCERO. Requisitos de procedibilidad. ....	8
CUARTO. Terceros interesados.....	9
QUINTO. Suplencia de la queja.....	10
SEXTO. Síntesis de agravios, Litis, pretensión y metodología de estudio. ...	12
SÉPTIMO. Estudio de fondo.....	17
<b>Marco normativo.</b> .....	17
Caso Concreto.....	26
<b>R E S U E L V E</b> .....	34

**RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.**

1. Del escrito que dio origen al asunto y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

2. **Emisión del acuerdo OPLEV/CG201/2020.** El diez de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>2</sup> emitió el acuerdo OPLEV/CG201/2020, mediante el cual, por el que se aprueban los bloques de competitividad aplicables al proceso electoral local 2021 y el manual para observar el principio de paridad de género en el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios y ediles de los ayuntamientos en el proceso electoral local 2021.

3. **Emisión del acuerdo OPLEV/CG211/2020.** El quince de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLEV emitió el acuerdo OPLEV/CG211/2020, por el que se aprueba la

<sup>2</sup> En lo subsecuente OPLEV.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

modificación de diversos plazos y términos para el proceso electoral 2020-2021.

4. **Propuestas de convocatorias.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinte, la Comisión organizadora Electoral Estatal del Partido Acción Nacional<sup>3</sup> sesionó de manera extraordinaria, y emitió dos propuestas de convocatorias para las elecciones internas.

5. **Publicación de la convocatoria para diputaciones.** El cinco de enero se publicó en los estrados electrónicos del PAN la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Veracruz, con motivo del proceso electoral local 2020-2021.

6. **Publicación de la convocatoria para ayuntamientos.** Ese mismo día se publicó una segunda convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para conformar las planillas de las y los integrantes de los ayuntamientos de diversos municipios de la entidad Veracruzana.

7. La parte actora presentó juicio de derechos político electorales a fin de controvertir las convocatorias señaladas en el apartado anterior.

8. **Publicación de adendas a la convocatoria para diputaciones.** Los días catorce, veinte y veinticuatro de enero, la Comisión Organizadora Electoral publicó adendas a la convocatoria de cinco de enero para participar en el proceso de selección de fórmulas de candidaturas a diputaciones locales de mayoría relativa en Veracruz para el proceso electoral 2020-2021.

<sup>3</sup> En adelante también se citará como PAN.